

Pesetas

Distribución legal de dicha dotación

a) El 87 por 100 para reparto general por número de habitantes	5.167.542.043
b) El 5 por 100 para atenciones especiales	296.985.175
c) El 8 por 100 para subvención del régimen de agrupaciones municipales	475.176.280
Suma	5.939.703.498

Distribución del 87 por 100

Las figuradas 5.167.542.043 pesetas, para el concepto de reparto general por número de habitantes, se dividen en partes iguales entre los cinco grupos de Municipios, recogidos por el artículo doce de la Ley 48/1968, resultando las cinco cuotas de pesetas por habitante siguientes:

Grupo de Municipios	Pesetas por Grupo	Número de habitantes	Cuota de pesetas por habitante
1.º Más de 1.000.000 hab.	1.033.508.409	4.241.472	243.8673
2.º De 100.000 a 1.000.000	1.033.508.409	5.093.245	202.9174
3.º De 20.001 a 100.000	1.033.508.409	5.632.638	183.4856
4.º De 5.001 a 20.000	1.033.508.408	7.538.004	137.1047
5.º De menos de 5.001	1.033.508.408	7.810.697	132.3196
	5.167.542.043	30.316.146	

Por este concepto se efectuaron entregas «a cuenta» durante el ejercicio, para lo cual se fijaron cuotas de pesetas por habitante con carácter provisional; determinadas ya las cuotas definitivas, tan sólo procede restar de estas aquellas provisionales y pagar por la cuota resto o diferencia, conforme a lo siguiente:

Grupos	Cuota de pesetas por habitante	Cuota provisional ya abonada	Cuota de diferencia a pagar
1.º	243.8673	240.—	3.6673
2.º	202.9174	198.—	4.9174
3.º	183.4856	180.—	3.4856
4.º	137.1047	132.—	5.1047
5.º	132.3196	129.6	2.7196

Distribución del 5 por 100

Las figuradas 296.985.175 pesetas se aplican a las particulares atenciones que especifica la Ley a cargo de este 5 por 100, entre las que se encuentra la compensación a favor de los Ayuntamientos mineros del suprimido recargo municipal sobre el Impuesto que gravaba el producto bruto de las explotaciones mineras, por el importe de la anualidad de 1971, así como también las ayudas que acuerde el Gobierno a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación a favor de Municipios «afectados por circunstancias especiales o con índice de expansión extraordinario», conforme el número uno del artículo trece de la Ley.

Distribución del 8 por 100

Las figuradas 475.176.280 pesetas se aplican a subvencionar el régimen de Agrupaciones Municipales que está a cargo de este 8 por 100, prorrogándose por este sexto ejercicio de vigencia de la Ley 48/1968 el abono de la Cuota Adicional, conforme consistente el artículo 16.2.

Los sobrantes de estos 87, 5 y 8 por 100, si los hubiere, pasaran a nutrir la dotación del Fondo de 1972.

Madrid, 8 de julio de 1972.—El Presidente de la Comisión Administradora del Fondo, Juan Rovira Tarazona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Salás del Pallars y Talarn, de la provincia de Lérida a efectos de sostener un secretario común y se clasifica la plaza de secretario de la agrupación.

De conformidad con los artículos 243 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Salás del Pallars y Talarn, de la provincia de Lérida, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Salás del Pallars.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de julio de 1972, en categoría tercera, clase 11.ª, grado 14, quedando como Secretario el titular de Salás del Pallars, don José María Rubio Perramon.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Valencia de Alcántara con hijuelas (V-493), San Vicente de Alcántara a Valencia de Alcántara con hijuela (V-1.253) y Satorino a San Vicente de Alcántara (V-2.344).

Don Félix Magro Carrasco solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cáceres y Valencia de Alcántara con hijuelas (V-493), San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara con hijuela (V-1.253) y entre Satorino y San Vicente de Alcántara (V-2.344); en favor de «Félix Magro, S. A.»; y esta Dirección General, en fecha 31 de mayo de 1972, accedió a la solicitada, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.667-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera circular de Lloret de Mar con hijuelas entre cruce avenida de 2 de Febrero a playa de Canyellas y prolongación de cruce de Riera a playa de Fanals (V-2.568).

Don José María Vallasmadella Ballaró solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera circular de Lloret de Mar con hijuelas entre cruce avenida de 2 de Febrero a playa de Canyellas y prolongación de cruce de Riera a playa de Fanals (V-2.568), en favor de «Transportes Urbanos y Playas, S. A.» (T. U. P. S. A.); y esta Dirección General, con fecha 31 de mayo de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.669 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calamocha y Portalmirón-Pancredo (V-373), Monreal del Campo y Alustante (V-928), Molina de Aragón y Monreal del Campo (V-964), Calamocha y Vivel del Río, con prolongación a Montalbán (V-1.353), y Teruel a Zaragoza (V-1.354).

Don Mariano Zuriaga Estelles solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Calamocha y Portalmirón-Pancredo (V-373), Monreal del Campo y Alustante (V-928), Molina de Aragón y Monreal del Campo (V-964); Calamocha y

Vivel del Río, con prolongación a Montalbán (V-1.353), y entre Teruel y Zaragoza (V-1.354), a favor de la Empresa «Mariano Zuriaga, S. A.» y esta Dirección General, con fecha 31 de abril, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.666-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcoy y Villajoyosa (V-1.714).

Don Andrés Burgon González solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcoy y Villajoyosa (V-1.714) en favor de «Transsonia, S. A.» y esta Dirección General, en fecha 28 de febrero de 1972, accedió a los solicitados, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.668-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Guadalcanal, con hijuelas, expediente número U-162.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Suárez Olivera el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Guadalcanal, con hijuelas, como resultado de la unificación de los servicios V-177, de Constantina a Lora del Río; V-1.131, de Constantina a Guadalcanal; V-1.515, de Cazalla de la Sierra a Sevilla, con hijuela, y V-2.512, de Constantina a Las Navas de la Concepción (expediente U-162), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Sevilla y Guadalcanal, de 119 kilómetros, pasará por San Jerónimo, Erenes, Villaverde del Río, Cantillana, Alcolea del Río, Lora del Río, estación de Lora del Río, Constantina, San Nicolás del Puerto y Alanís.

El itinerario entre Cazalla de la Sierra y empalme de la C-432 con la local a San Nicolás del Puerto, de 18 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Constantina y Las Navas de la Concepción, de 20 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Villaverde del Río y San Jerónimo, de 27 kilómetros, pasará por Alcalá del Río y La Algaba.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros, equipajes y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Alcalá del Río y Sevilla, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes:

Entre Cazalla de la Sierra y Sevilla por Brenes: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Constantina y Sevilla por Brenes: Una diaria de ida y vuelta.

Entre Cantillana y Sevilla por Alcalá del Río: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Alcolea del Río y Sevilla por Alcalá del Río: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Entre Constantina y Las Navas de la Concepción: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Constantina y Guadalcanal: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Constantina y estación de Lora del Río: Una de ida y vuelta diaria.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión. Once, con un total de 429 plazas para viajeros sentados y clase única.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Clase única, a 0,543 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,0815 pesetas por cada 10 kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril.—Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Esta concesión deja sin valor ni efecto las Ordenes ministeriales de 25 de noviembre de 1952, V-177; de 1 de septiembre de 1955, V-1.331; de 10 de abril de 1958, V-1.515; de 9 de octubre de 1963, hijuela del V-1.515, y de 27 de noviembre de 1964, V-2.512.

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.643-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Oria y Baza, expediente número 10.515.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Joaquín Domech Alcón el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Oria y Baza, provincias de Almería y Granada (expediente número 10.515), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Oria y Baza, de 52 kilómetros, pasará por Cullar-Baza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Cullar-Baza y Baza y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión.—Dos, con capacidad mínima para transportar veinte viajeros sentados en cada uno de ellos, y clase única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Clase única, a 0,872 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,108 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril.—Afluente b).

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.657-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amanecida y Santiago de Compostela. Expediente número 9.297.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Modesto Riveiro Berdullas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amanecida y Santiago de Compostela, provincia de La Coruña (expediente número 9.297), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Amanecida y Santiago de Compostela, de 26 kilómetros, pasará por Lúaña, Paradela, Vicoso, Mourantán, Villar, Gronzo, Liñares, Angeles, Bertamirán y Rojos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre empalme de Liñares y Santiago de Compostela y viceversa.

Expediciones. Se realizarán las siguientes: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.